

977

ORD.: N° ___/

ANT.: SS.FF.AA. Ord. N°4429/CRUBC, del 05 de Agosto de 2016

MAT.: Informa sobre pronunciamiento de la CRUBC de Atacama respecto de dos solicitudes de concesión marítima.

COPIAPO, 13 OCT 2016

DE : INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

A : SRA. PAULINA VODANOVIC ROJAS
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

Junto con saludarla cordialmente, y en mi calidad de Presidente de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Atacama (CRUBC), me permito informar a usted que el día jueves 06 de octubre de 2016, se realizó la tercera sesión ordinaria de esta Comisión, la que contó con una asistencia de 20 de los 34 integrantes de la CRUBC de Atacama, lo que representa el 58,8%.

En esta sesión se dio a conocer el requerimiento realizado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas al Presidente de esta Comisión Regional, en cuanto a un nuevo pronunciamiento sobre dos solicitudes de concesión marítima en el lugar denominado Muelle Fiscal y Puerto Caldera, comuna de Caldera, las cuales presentan sobreposición parcial con la mayor parte del Terminal Pesquero en Puerto Caldera, siendo una de estas solicitudes presentada por la Corporación de Pescadores Artesanales para el Desarrollo del Puerto de Caldera, el 16 de octubre de 2014 (SIABC N°33381), sobre dos sectores de terreno de playa; y la otra por el Sindicato de Trabajadores Independientes del Terminal Pesquero de Caldera, el 12 de noviembre del 2014 (SIABC N°33506), sobre un sector de terreno de playa.

Se debe tener presente que en la sesión del 21 de octubre de 2015, esta Comisión acordó recomendar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas otorgar la concesión marítima a la Corporación de Pescadores Artesanales para el Desarrollo del Puerto de Caldera, siempre y cuando, en el marco de un protocolo de acuerdo entre esta Corporación y el Sindicato de Trabajadores Independientes (S.T.I.) del Terminal Pesquero de Caldera, se acogieran los distintos intereses en juego y se resolviera el destino de los locales del Terminal Pesquero de Caldera, dándose un plazo de 180 días para que esta Comisión trabajara una propuesta de protocolo, a partir de la recomendación que entrega la Dirección de Obras Portuarias de la Región de Atacama (DOP). Este acuerdo fue aprobado por 24 a favor y 1 abstención¹.

Dado que finalmente, según se indica en referido Ord. del ANT., "no se logró un acuerdo entre las partes y el protocolo propuesto por el Comité Gubernamental no señala una recomendación definitiva", esta Subsecretaría de Estado estimó del todo pertinente solicitar nuevamente un pronunciamiento por parte de la CRUBC de Atacama, debiendo señalar "si es recomendable autorizar una u otra, o bien ninguna de las solicitudes de concesión en comento, con los fundamentos que sirvan de base a su proposición y sin que dicha recomendación quede sujeta a condición o acuerdo alguno".

Al respecto, el Presidente de la CRUBC de Atacama señala que lamenta la incapacidad de ambas organizaciones para alcanzar un acuerdo, lo que ha entrampado por mucho tiempo a esta Comisión para tomar una decisión. El trabajar en un protocolo de acuerdo – el que implicó tiempo y la participación de varios servicios– tuvo como único objetivo buscar una salida que recogiera los intereses de ambas organizaciones. Este nuevo requerimiento de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas genera un problema, ya que resolver a favor de una u otra organización va a implicar dificultades ya sea con la Corporación de Pescadores Artesanales o con el Sindicato de

¹ Se debe precisar que Sr. Miguel Ávalos, miembro titular de la CRUBC, se abstuvo en la votación dado que es parte interesada (Pdte. de la Corp. Pescadores Artesanales para el Desarrollo del Puerto de Caldera).

Trabajadores Independientes. En este escenario, se inclina por no pronunciarse a favor de ninguna de las dos solicitudes de concesión marítima que han sido presentadas por estas dos organizaciones.

Por su parte, en opinión de los dos representantes de la pesca artesanal en esta Comisión Regional, esta solicitud de concesión marítima debe ser entregada a la Corporación de Pescadores Artesanales, dado que cuando Obras Portuarias construye este tipo de infraestructura es precisamente para el apoyo a la pesca artesanal, quien además debe administrar dichas obras.

Finalmente, el Director Regional de la DOP, señala que esta situación de demora en el otorgamiento de la concesión marítima a una u otra organización – o a ninguna de las dos – afecta directamente a este servicio. Ello debido a que esta Dirección Regional está solicitando una destinación marítima para ejecutar el “Proyecto de Mejoramiento del Borde Costero Playa El Jefe”, y parte del sector que se está requiriendo se sobrepone con la solicitud de concesión marítima presentada por el S.T.I. del Terminal Pesquero de Caldera. Es por ello que la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas ha objetado esta solicitud de destinación marítima, objeción que se mantendrá hasta que se resuelva el tema de la solicitud de concesión marítima presentada por este Sindicato. Lamentablemente, debido a esta situación la Dirección de Obras Portuarias ha tenido que retrasar la ejecución del proyecto antes mencionado, y mientras dicha situación no se resuelva no se podrá dar curso al mejoramiento del borde costero y de las instalaciones existentes en el Terminal Pesquero de Caldera. Por último, el Director Regional opina que esta concesión marítima debe ser otorgada a la Corporación de Pescadores Artesanales, pero siempre bajo las condiciones que se plasmaron en el protocolo de acuerdo.

Teniendo a la vista lo anteriormente expuesto, el Presidente de esta Comisión Regional solicitó a los asistentes pronunciarse respecto a si es recomendable autorizar una u otra solicitud de concesión marítima, o bien ninguna de las dos, siendo el resultado el siguiente:

- **A favor de recomendar autorizar la CC.MM. presentada por la Corporación de Pescadores Artesanales** : 12 votos
- A favor de recomendar autorizar la CC.MM. presentada por el STI Terminal Pesquero de Caldera : 00 votos
- Se pronuncia por recomendar No autorizar ninguna de las 2 solicitudes de CC.MM. : 08 votos

De acuerdo a los resultados de la votación, esta Comisión Regional se pronunció FAVORABLEMENTE por recomendar otorgar la concesión marítima a la Corporación de Pescadores Artesanales para el Desarrollo del Puerto de Caldera.

En atención a este resultado y a lo señalado por el Director Regional de la DOP, esta autoridad regional, en su calidad de Presidente de esta Comisión, solicita a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas tenga a bien dar curso a la solicitud SIABC N°35.117 presentada por esta Dirección Regional, para el desarrollo del proyecto Mejoramiento Borde Costero Playa El Jefe, comuna de Caldera, lo que a la postre irá en beneficio tanto de la comunidad local como regional.

Saluda atentamente a Ud.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

MVC/CNB/NML/vrg

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Sres. Corporación de Pescadores Artesanales para el Desarrollo del Puerto de Caldera (Muelle Fiscal S/N°, Caldera/ agpescadores@gmail.com)
- Sres. Sindicato de Trabajadores Independientes del Terminal Pesquero de Caldera (Muelle Fiscal S/N°, Caldera)
- SERNAPESCA
- Dirección de Obras Portuarias Región de Atacama.
- Capitania de Puerto Caldera
- División Jurídica/CC.MM. - Av. Libertador Bernardo O'Higgins (Alameda) N°1166 u N°1170, 1er piso Oficina de Partes, SS.FF.AA.
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes

ORD.: N° 977 /

COPIAPO, **13 OCT 2016**

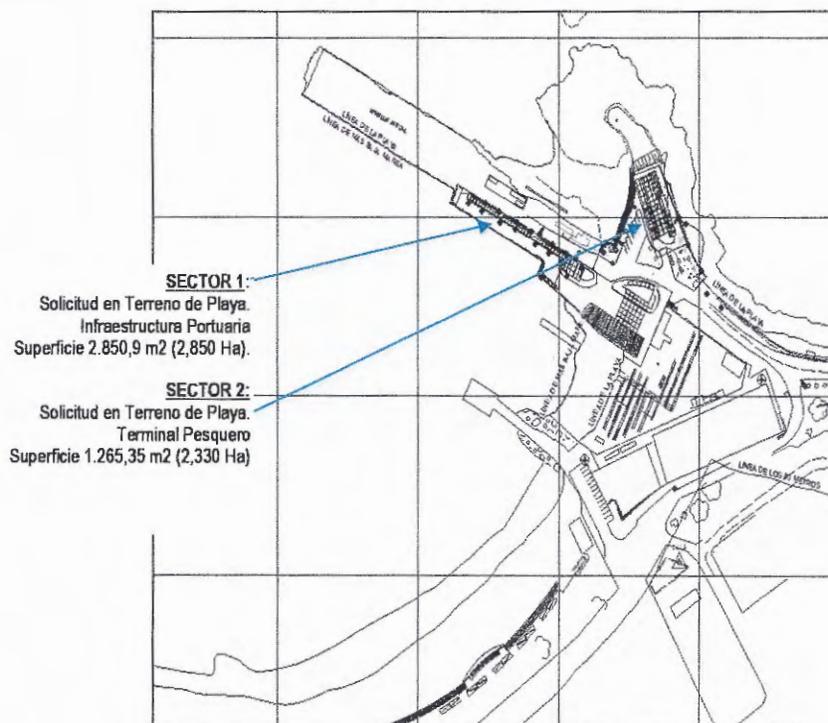
INFORME TÉCNICO

PRONUNCIAMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN MARÍTIMA, SS.FF.AA. D. AA.MM. ORD. N°4429/C.R.U.B.C (05.08.2016)

I. ANTECEDENTES CONCESIÓN MARÍTIMA CORPORACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES PARA EL DESARROLLO DEL PUERTO DE CALDERA, DE FECHA EL 16 DE OCTUBRE DE 2014 (SIABC N°33381).

- Ubicación : Muelle Fiscal y Terminal Pesquero del Puerto de Caldera, comuna de Caldera.
- Área Solicitada : Terreno de Playa.
- Superficie a Ocupar : 4.116,25 m²
- N° de Sectores : 2 Sectores
- Objetivo : El proyecto requiere, a modo de concesión marítima menor, el sector que comprende las actuales instalaciones portuarias y Terminal Pesquero de Caldera, emplazados en el sector del Muelle Fiscal de Caldera.
- Tipo de Concesión : Concesión Menor 1-10 años.

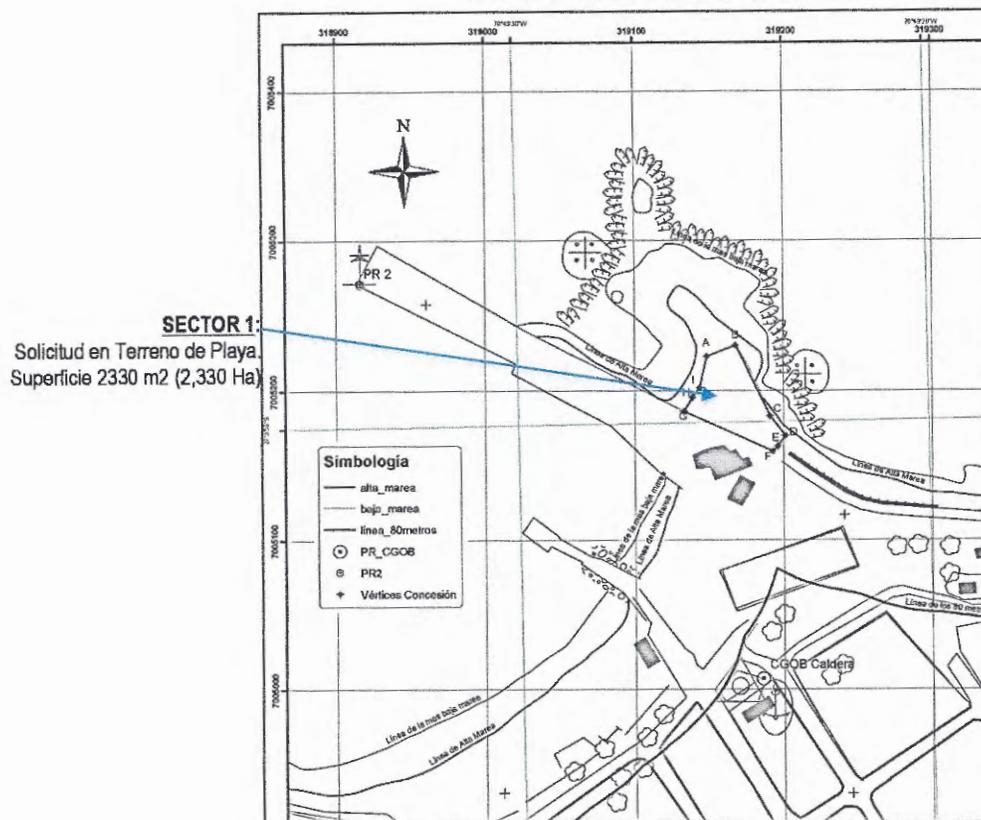
Plano General de la Solicitud



II. ANTECEDENTES CONCESIÓN MARÍTIMA SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL TERMINAL PESQUERO DE CALDERA, EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014 (SIABC N°33506).

- Ubicación : Muelle Fiscal, comuna de Caldera.
- Área Solicitada : Terreno de Playa.
- Superficie a Ocupar : 2.230 m²
- N° de Sectores : 1 Sector
- Objetivo : Hacer uso de las construcciones existentes en el Terminal Pesquero de Caldera, consistente en 18 puestos, 4 cocinerías y 14 pescaderías destinadas a la venta de pescados y mariscos y servicio de alimentación para turistas y público en general. Un sector de estacionamiento y sector de juegos infantiles
- Tipo de Concesión : Concesión Menor 1-10 años.

Plano General de la Solicitud



III. ANÁLISIS TÉCNICO

— Plan Regulador Comuna de Caldera:

Tanto en el caso de la Corporación de Pescadores Artesanales para el Desarrollo del Puerto de Caldera (según Informe N°08/2014), como en el del Sindicato de Trabajadores Independientes del Terminal Pesquero de Caldera (según Informe N°37/2013) –certificados emitidos de la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Caldera–, se informa que ambas solicitudes de concesión se emplazan en la zona denominada Zona U-6 “Borde Costero Urbano” del Plan Regulador Comunal de Caldera vigente¹, cuyos usos permitidos son: i) Equipamiento con Clase Comercio (local comercial, restaurante, terminal pesquero); ii) Actividades Productivas clasificadas como inofensivas (mantención de embarcaciones, exclusivamente en varadero existente; plantas de procesos de pesca artesanal y acuicultura existentes); y, iii) Infraestructura de transporte marítimo (muelles para servicios pesqueros, atracaderos). Según el objetivo de la presente solicitud de concesión presentada por la Corporación, ésta se ajusta al uso de suelo, según lo dispuesto en el Art. N° 64 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

Según el objetivo de ambas solicitudes de concesión, éstas **se ajustan al uso de suelo**, según lo dispuesto Art. N° 64 Ley General de Urbanismo y Construcciones.

— **Servicio Nacional de Pesca, SERNAPESCA:** señala que tanto la solicitud de concesión marítima presentada por la Corporación de Pescadores Artesanales para el Desarrollo del Puerto de Caldera (mediante Certificado N°000906, de fecha 06/08/2012), como aquella presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes del Terminal Pesquero de Caldera (mediante Certificado N°01569 de fecha 29/01/2013), se encuentran dentro de las Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura (AAA); no se sobreponen a solicitudes de concesión de acuicultura en trámites ni otorgadas; así como tampoco existen áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos y no existen parques y reservas marinas decretadas.

— **El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG):** informa que tanto la solicitud de concesión marítima presentada por la Corporación de Pescadores Artesanales para el Desarrollo del Puerto de Caldera (mediante Certificado N°28/2012, de fecha 17/08/2012), como aquella presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes del Terminal Pesquero de Caldera (mediante Certificado N°08/2013, de fecha 23/01/2013), y según la inspección realizada por este Servicio en el lugar donde se solicitan ambas concesiones marítimas, se pudo “constatar que en dicho terreno a la fecha de la inspección, no existe aposentamiento y nidificación de aves guaníferas en un radio de 2 km. del área solicitada.”

¹ Aprobado por Informe Favorable de Seremi MINVU Ord. N°150, del 02/10, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2010, y su actualización publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de septiembre del 2012,

– **Gobernador Marítimo:**

Corporación de Pescadores Artesanales para el Desarrollo del Puerto de Caldera: efectuado el análisis de los antecedentes presentados por esta Corporación, conforme al D.S.(M) N°2/2005, y lo informado por el Sr. Capitán de Puerto de Caldera, este Gobernador Marítimo opina favorablemente sobre la solicitud de Otorgamiento Concesión Marítima Menor con uso de Mejora Fiscal, considerando que: a) No se sobrepone con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas ni en trámite; b) No afecta a la seguridad de la navegación ni la vida humana en el mar; c) Es compatible con los intereses marítimos del sector; y d) Opinión favorable de la Autoridad Marítima Local.

Sindicato de Trabajadores Independientes del Terminal Pesquero de Caldera: se indica que efectuado el correspondiente análisis, conforme al D.S.(M) N°2/2005, y lo informado por el Sr. Capitán de Puerto de Caldera, este Gobernador Marítimo opina favorablemente sobre la solicitud de Otorgamiento de la Concesión Marítima Menor, considerando que: a) No afecta a la seguridad de la navegación ni la vida humana en el mar; b) Es compatible con los intereses marítimos del sector; c) Opinión favorable de la Autoridad Marítima Local. Sin embargo, esta autoridad marítima señala que “la presente solicitud se sobrepone con concesión en trámite SIABC N°33.381, a nombre de la Corporación de Pescadores Artesanales para el Desarrollo del Puerto de Caldera.

– **DIRINMAR:**

• **Corporación de Pescadores Artesanales para el Desarrollo del Puerto de Caldera,** señala que efectuado el correspondiente análisis, conforme al DFL N°340/60; D.S. (M.) N°2/2005, y lo informado por las Autoridades Marítimas respectivas, esta Dirección Técnica no tiene inconveniente en que se otorgue la concesión marítima solicitada por esta Corporación de Pescadores Artesanales, debiendo tenerse en cuenta las siguientes observaciones y consideraciones: a) No existe sobreposición con concesiones marítimas otorgadas y/o en trámite; b) Existe sobreposición con destinación marítima otorgada; c) No afecta a la seguridad de la navegación ni la vida humana en el mar; d) El sector solicitado se ajusta al uso de suelo establecido en el plano regulador vigente; e) El proyecto es compatible en relación con el desarrollo de los intereses marítimos del sector; y f) Opinión favorable de las Autoridades Marítimas respectivas.

Observaciones a la solicitud de concesión presentada por esta Corporación:

- (1) Existe sobreposición con destinación marítima otorgada al Ministerio de Obras Públicas para la Dirección Nacional de Obras Portuarias mediante D.S. (M) N° 286, de fecha 13 Ago.1999. Sin embargo, la D.O.P., a través de tramite SIABC N° 33.220, se encuentra tramitando el Término Anticipado de la destinación marítima, en atención a que se dio cumplimiento al objeto para el cual fue otorgada; y así permitir que el sector pesquero artesanal de la zona pueda solicitar la concesión marítima.
- (2) Esta Corporación de Pescadores Artesanales fue constituida el 02 de octubre de 2012; está conformada por dos organizaciones, a saber: la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Caldera y el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Caldera, esto con el propósito de administrar y usufructuar, de las obras construidas, para tal efecto por la D.O.P, al amparo del Decreto Supremo N° 286/1999.
- (3) De acuerdo a lo informado por el Servicio de Impuestos Internos, las mejoras fiscales corresponden a lo siguiente: Boxes para pescadores, Edificio administración, Servicios higiénicos, Sombreadero, Galpón de procesos, Módulos de venta, Pasillo, Comedores, Terrazas.
- (4) La Infraestructura Portuaria se encuentra en explotación. Desde el año 2008 es administrada por la Asociación Gremial de Pescadores y del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Caldera, entregada por la Dirección de Obras Portuarias a través de Acta de Entrega Provisoria.
- (5) El Terminal Pesquero, comprendido por los Módulos de Ventas, cocinerías, baños y bodegas, fue entregado para su uso y administración, bajo Acta Provisoria, al Sindicato de Trabajadores Independientes Terminal Pesquero de Caldera, situación que aún se mantiene en la actualidad.
- (6) En el sector, no se realizarán más construcciones que las existentes, según lo manifiesta la institución solicitante.
- (7) La concesión se solicita, exenta de pago

• **Sindicato de Trabajadores Independientes del Terminal Pesquero de Caldera,** efectuado el correspondiente análisis de los antecedentes presentados por el STI del Terminal Pesquero de Caldera, conforme al D.F.L. N°340/60; D.S. (M.) N°2/2005, modificado por D.S. (M) N° 213/2006, y lo informado por las Autoridades Marítimas respectivas, esta Dirección Técnica opina favorablemente sobre lo solicitado: a) No existe sobreposición con concesiones marítimas otorgadas; b) No afecta a la seguridad de la navegación ni la vida humana en el mar; c) El sector solicitado se ajusta al uso de suelo establecido en el plano regulador

vigente; d) El proyecto es compatible con los intereses marítimos del sector; e) Opinión favorable de las Autoridades Marítimas respectivas.

Observaciones a la solicitud de concesión presentada por el STI del Terminal Pesquero de Caldera:

- (1) La presente solicitud, se sobrepone totalmente con la solicitud de concesión marítima en trámite presentada por la Corporación de Pescadores Artesanales para el Desarrollo del Puerto Pesquero de Caldera, ingresada mediante SIABC N°33.381.
- (2) De acuerdo a lo informado por el Servicio de Impuestos Internos, las mejoras fiscales corresponden a: módulos de venta, cocinerías, baños, bodegas, comedores y terrazas y edificio de administración.
- (3) Las mejoras fiscales fueron construidas por el Ministerio de Obras Públicas al amparo del D.E. (M) N°286, del 13/08/1999, Posteriormente, por D.E. (M) N°3.369 de fecha 10/12/2014 se pone término a la destinación marítima.
- (4) El solicitante, hace uso de las instalaciones desde el 24/04/2008, entregadas para su administración por la Dirección de Obras Portuarias a través de Acta de Entrega provisoria.
- (5) Por lo indicado en el pto.1 precedente, se estima que corresponde aplicar el Art. 10° del Reglamento sobre concesiones Marítimas.

IV. PRONUNCIAMIENTO DE LA CRUBC

Durante la tercera sesión ordinaria de la CRUBC, efectuada el 6 de octubre de 2016, dio a conocer el requerimiento realizado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Ord. N°4429/CRUBC, del 05 de Agosto de 2016 al Presidente de esta Comisión Regional, en cuanto a un nuevo pronunciamiento sobre dos solicitudes de concesión marítima en el lugar denominado Muelle Fiscal y Puerto Caldera, comuna de Caldera, las cuales presentan sobreposición parcial con la mayor parte del Terminal Pesquero en Puerto Caldera, siendo una de estas solicitudes presentada por la Corporación de Pescadores Artesanales para el Desarrollo del Puerto de Caldera, el 16 de octubre de 2014 (SIABC N°33381), sobre dos sectores de terreno de playa; y la otra por el Sindicato de Trabajadores Independientes del Terminal Pesquero de Caldera, el 12 de noviembre del 2014 (SIABC N°33506), sobre un sector de terreno de playa

Resultado del análisis y discusión, y teniendo a la vista los argumentos entregados por algunos de los asistentes a la sesión en comento – los que han sido expuestos en el correspondiente oficio de pronunciamiento de esta Comisión Regional y dirigido a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas – el Presidente de esta Comisión Regional solicitó a los asistentes pronunciarse respecto a si es recomendable autorizar una u otra, o bien ninguna de las dos solicitudes de concesión en comento, siendo el resultado el siguiente:

A favor de recomendar autorizar la CC.MM. presentada por la Corporación de Pescadores Artesanales	12 votos
A favor de recomendar autorizar la CC.MM. presentada por el STI Terminal Pesquero de Caldera	00 votos
Se pronuncia por recomendar No autorizar ninguna de las 2 solicitudes de CC.MM.	08 votos

De acuerdo a los resultados de la votación, esta Comisión Regional se pronunció FAVORABLEMENTE por recomendar otorgar la concesión marítima a la Corporación de Pescadores Artesanales para el Desarrollo del Puerto de Caldera.

MVC/CHB/NML/vrg

